

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1440: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 0 días de julio de dos mil veintiuno el Consejo de la Magistratura integrado las consejeras **diputada Alicia Susana Mayoral** y **Dra. Valeria Re**, y el consejero **Dr. Pablo Javier Boleas**, con la actuación del secretario subrogante, Sergio Díaz. -----

ACORDARON: -----

Emitir los votos del concurso para cubrir el cargo de titular en la Defensoría en lo Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial (Expte. 506/21). -----

Debido a que el Presidente del Consejo de la Magistratura está afectado por un problema de salud que impedirá su reintegro a la función en lo inmediato y encontrándose reunidas las condiciones legales para actuar y de este modo evitar la paralización del presente concurso, por mayoría absoluta se resuelve emitir el acuerdo de votos pertinente. -----

El concurso inició con la comunicación del Poder Ejecutivo Provincial de la vacante a cubrir. -----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, se dispuso el llamado a concurso público. -----

Cabe señalar que el cargo de defensora civil requiere el dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho civil y de familia y para la asistencia de niñas, niños y adolescentes, entre otras incumbencias. Es igualmente importante poseer cualidades que redunden en un dominio completo de las soluciones dogmáticas e idoneidad técnica y gerencial. -----


Bajo esos lineamiento, se realizaron las etapas de la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y académicos acreditados y vinculados con la temática del cargo a cubrir (conf.: ley 2600, texto según ley 3136, BO 21/12/2018). -----


En cada etapa, se ponderaron los conocimientos técnicos específicos que el cargo requieren a cada postulante para el ejercicio de la función; las aptitudes demostradas para la gestión y la motivación para el ejercicio del cargo; la forma en que eventualmente desarrollarían la función, el dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho, y su capacitación en los temas básicos de la especialidad. -----


De ese modo, este Consejo entiende que dos de las postulantes cumplen destacadamente con los requerimientos del cargo que se concurra toda vez que han superaron satisfactoriamente tanto la instancia de oposición como la de valoración de los antecedentes. -----


Por ello y con base en las calificaciones asignadas, por mayoría absoluta, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE: 1º)** La integración de un **dueto** para cubrir el cargo de **titular en la Defensoría en lo Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial** compuesto por las personas que se mencionan a continuación en orden alfabético: **Depaolo, María Celeste**, DNI 26.854.388; **Figuroa Echeveste, María Liz**, DNI 18.129.398. **2º)** Notifíquese por Secretaría. -----

Con ello se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación firman por ante mí, de lo que doy fe. -----


Dra. Paula Valeria RE
consejera


Dip. Alicia MAYORAL
consejera


Dr. Pablo Javier BOLEAS
consejero


Dr. SERGIO JAVIER DIAZ
SECRETARIO SUBROGANTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA